



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

COMISIÓN GENERAL DE CABILDOS INSULARES

Año: 2002

V LEGISLATURA

Núm. 12

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ

Sesión núm. 12

Martes, 7 de mayo de 2002

ORDEN DEL DÍA

1.- PROYECTOS DE LEY

1.1.- PL-20 De Vivienda de Canarias.

1.2.- PL-25 Sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma.

SUMARIO

Se abre la sesión a las doce horas y dieciséis minutos.

PL-20 PROYECTO DE LEY DE VIVIENDA DE CANARIAS.

Página 3

Para manifestar su posición acerca del proyecto de ley toman la palabra los señores presidentes de los Cabildos Insulares de El Hierro (Padrón Hernández), Fuerteventura (Herrera Velázquez), Tenerife (Melchior Navarro), La Gomera (Curbelo Curbelo) y Lanzarote (Pérez Parrilla).

Los señores Matos Mascareño (GP Popular), Fajardo Spínola (GP Socialista Canario) y González Hernández (GP Coalición Canaria-CC) dan a conocer el parecer de los grupos.

El señor presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura hace uso de un turno de réplica.

PL-25 PROYECTO DE LEY SOBRE MEDIDAS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LAS ISLAS DE EL HIERRO, LA GOMERA Y LA PALMA.

Página 10

Los señores presidentes de los Cabildos Insulares de La Palma (Perestelo Rodríguez), El Hierro (Padrón Hernández), La Gomera (Curbelo Curbelo), Lanzarote (Pérez Parrilla) y los señores diputados Matos Mascareño (GP Popular), Fajardo Spínola (GP Socialista Canario) y González Hernández (GP Coalición Canaria-CC) toman la palabra para referirse al proyecto presentado por el Gobierno.

El señor presidente del Cabildo Insular de La Palma vuelve a tomar la palabra en el turno de réplica.

Se levanta la sesión a las catorce horas y quince minutos.



(Se abre la sesión a las doce horas y dieciséis minutos.)

PL-20 PROYECTO DE LEY DE VIVIENDA DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: ...*(Sin micrófono.)* de nuevo uso de la palabra.

Don Tomás Padrón, presidente del Cabildo de El Hierro.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO (Padrón Hernández): Buenos días. Señor Presidente. Señores diputados.

Efectivamente, en la ocasión anterior de la Comisión de Cabildos no pude estar presente...

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Presidente, no sé si ese micrófono de al lado a lo mejor no tiene esa reverberación *(Pausa)*.

El señor PADRÓN HERNÁNDEZ: Sí, decía que en la Comisión de Cabildos anterior no pude asistir por problemas de avión y, bueno, hoy simplemente dar nuestro posicionamiento como cabildo con respecto a la Ley de Vivienda que está en trámite. Posicionamiento que coincide en los mismos términos que en esa comisión anterior se planteó a través del Grupo Mixto, porque, bueno, también fue llevado al Pleno del Cabildo Insular de El Hierro y el posicionamiento es con las mismas características.

Los cabildos realmente, pues, no hemos ejercido hasta ahora las competencias en vivienda, aunque figuran en la *Ley de Cabildos*, entre otras cosas porque tampoco nosotros hemos luchado por ellas y cuando se han tratado con el Gobierno, pues, han sido, sobre todo los cabildos grandes, por la problemática tan importante que tienen de vivienda en su parque de viviendas, los que siempre, pues, han huido de ejercer esa competencia.

Por lo tanto, a nosotros en estos momentos nos parece positiva la creación de este Consorcio de la vivienda, donde, entendemos, se van a aglutinar las competencias de que disponen los ayuntamientos, de que dispone el Gobierno y de que disponen los cabildos, aunque no las ejercen, para a través de esa competencia unificada, pues, resolver o tratar de dar solución a uno de los problemas sociales más importantes que tiene Canarias, que es el de la vivienda.

Por lo tanto, en el trámite nosotros lo que pretendemos es que los grupos parlamentarios mejoren el texto en el análisis del mismo, antes de llevarlo al Pleno de la Cámara, sobre todo en la parte de descentralización de esta ley, por islas, en la responsabilidad que tiene el consorcio a nivel global. Y con ese contenido general que admitimos y con

la mejora que seguramente va a salir del texto después del trámite parlamentario creemos que Canarias puede tener una buena ley de viviendas.

El señor PRESIDENTE: Señor Herrera, presidente del Cabildo de Fuerteventura.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA (Herrera Velázquez): Bien. Muchas gracias.

Bueno, el Cabildo Insular de Fuerteventura también, en las comisiones pertinentes, en la comisión informativa, estudió este anteproyecto de Ley de Viviendas y luego en el propio Pleno del Cabildo Insular abordamos el anteproyecto y llegamos a determinados acuerdos, acuerdos que fueron, quisiera entender, que fueron remitidos en su momento. Pero de todas formas se formulan desde el propio Pleno del cabildo una serie de consideraciones. En primer lugar, se echa en falta una mayor consideración de los cabildos en la ley y una mayor participación de éstos en materia de viviendas.

Luego hay un segundo apartado también que entendemos que se debe seguir profundizando, que es el papel del área de la vivienda, el debate de la vivienda en los núcleos turísticos, en los núcleos turísticos residenciales y demás. Creo que debe haber una relación y existe una relación vivienda-población-turismo que en determinados núcleos, como en la isla de Fuerteventura, es determinante y que se debería profundizar en ese aspecto.

Y también hay otra observación que planteamos nosotros, que se cuestiona de alguna forma, aunque no es que sea compartido por todos, pero lo cierto es que se cuestiona la figura del consorcio como un mecanismo para asegurar una mayor eficacia en la materia y quizás los cabildos podrían haber asumido eficazmente muchas de sus funciones.

La figura del consorcio, que entendemos que de alguna manera en los procesos de transferencias, si bien es cierto que en determinados momentos ha sido una figura que compartíamos muchos de los cabildos, entendemos también que no está garantizada a través de este instrumento la eficacia y la operatividad que en materia de vivienda se requiere dada la complejidad de la misma.

De todas maneras, ésta es la posición de los cabildos, pero estamos abiertos a seguir abordando aspectos relacionados con las políticas de viviendas, si es que tenemos esa oportunidad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Melchior, el presidente del Cabildo de Tenerife.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE (Melchior Navarro): Señor Presidente. Señores diputados.

En primer lugar, disculparme por no haber podido asistir a la última Comisión General de Cabildos, pero me fue imposible asistir. De todas maneras, los compañeros presidentes de cabildos, pues, nos informaron en la última reunión que tuvimos en la Federación Canaria de Islas del tema tratado, fundamentalmente el proyecto de ley, y yo desde el Cabildo de Tenerife espero que sea el instrumento adecuado para ordenar y coordinar todas las acciones públicas en materia de vivienda y de suelo, y de disponibilidad de suelo, y realmente no tengo nada que objetar a este proyecto de ley. Nada nuevo me refiero de lo manifestado por mis compañeros de cabildo, ¿no?

El señor PRESIDENTE: Alguno de los presidentes que intervinieron anteriormente, don Casimiro Curbelo, presidente del Cabildo de La Gomera tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA (Curbelo Curbelo): Bueno. Buenos días, señor Presidente. Señorías.

Yo voy a intentar ser sumamente breve pero, como en la última reunión que mantuvimos quien les habla, pues, planteó un criterio que no se refleja en el Proyecto de Ley de Vivienda de Canarias, respecto del modelo para desarrollar esta materia en el futuro, me parece lógico que hoy, al ver las intervenciones de los compañeros, pues, pueda ser, aunque sea de forma sucinta, una mera referencia al planteamiento que ya en su momento hice y que hoy quiero, de una forma más breve, plantear.

En primer lugar, yo creo que el modelo que se plantea en el proyecto de ley hoy presentado no lo podemos compartir, y no lo compartimos por varias razones. En primer lugar, porque las competencias que de acuerdo con la ley, se ejerzan o no, están fijadas para los ayuntamientos y cabildos, con ese híbrido del que habla la ley y que es un consorcio que ni siquiera lo es, van a desaparecer.

En segundo lugar, yo creo que este proyecto de ley elude algo muy importante, y es que pone en manos de ese hipotético consorcio –entre comillas– prácticamente todo lo que vaya a ocurrir en el futuro próximo en materia de viviendas, incluso elude los necesarios controles parlamentarios, y yo creo que es conveniente que se adecuen en el proceso de tramitación de la ley.

Además, yo creo que es conveniente señalar que si el legislador pretendía en su momento, con la modificación última inclusive, de la modificación de régimen jurídico de las administraciones públicas canarias, para convertir en transferencias aquello que era delegación, creo que el legislador con buena intención pretendía acercar la administración al administrado con esas competencias que ahora queremos volver a retirar de los ayuntamientos y de los cabildos. Y además creo que se pierde, lle-

vando todo a ese órgano de participación superior, se pierde eficacia en la gestión futura de todo lo que conlleva el mundo de la tramitación de las viviendas, planes de viviendas, etcétera, etcétera, en cada una de las islas.

Yo creo que lo que planteamos nosotros, lo que planteo, realmente es un modelo mucho más simple y, además, hay una experiencia clara en cada una de las islas del archipiélago en lo relativo a la gestión del agua, que puede ser un referente para que lo tomemos de testigo para el tema de la vivienda. Los consejos insulares de aguas, que es una competencia transferida a cada uno de los cabildos y que son unos organismos muy complejos con representación de todas las administraciones públicas, están teniendo una eficacia muy importante en cada una de las islas. Por tanto, el modelo que planteo es un modelo simple, por el que en cada una de las islas se establece un consejo insular de vivienda, con una amplia representación y participación social, que es el que coordina, y además desde la dependencia de cada uno de los cabildos es el que coordina toda la planificación en el futuro en esta materia. Me parece que tiene más lógica, tiene más racionalidad desde el punto de vista de las competencias que el legislador ha querido dar a los cabildos y a los ayuntamientos y creo que será más eficaz y no deja de ser tan nutrido en participación como el que se pretenda crear de cualquier otra forma, entre otras cosas porque aquí están representadas las instituciones públicas –cabildos, ayuntamientos–, sindicatos, empresarios, etcétera, etcétera, y ése es un órgano de participación muy activo y muy eficaz para la respuesta de futuro en cada una de las islas respecto a los planes de vivienda.

Por tanto, yo no voy a entrar en los detalles. Sí creo que el modelo es un modelo con una clara intención desde el ámbito del Gobierno de crear una gran administración que pueda hacer de todo, eso que se llama consorcio, que al final, por las responsabilidades y por la figura jurídica no lo es, pero en cualquier caso yo creo que es conveniente que sus Señorías puedan tomar como referencia lo que acabo de mencionar para que en la tramitación de la ley se pueda llegar a una aproximación de un órgano capaz de resolver los problemas de viviendas y que sea capaz de integrar las sensibilidades que hoy están flotando.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Pérez Parrilla, presidente del Cabildo de Lanzarote, tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE (Pérez Parrilla): Unas breves palabras para no repetir lo mismo del otro día, pero sí recordar algunas de las manifestaciones que se hicieron en su momento.

Desde mi punto de vista, y yo creo que también desde el cabildo, aunque no ha sido, o sea, mandado algunas... En el trámite de audiencia se han hecho algunas aclaraciones desde el punto de vista técnico, pero desde el punto de vista político indicar lo que indicaba el otro día. En primer lugar, que era una pérdida de oportunidad, en el sentido de que, bueno, una ley de vivienda tenía que ser algo más que una ley de viviendas protegidas, que es en el fondo lo que aquí hay.

Luego manifestar mi desconfianza, por no decir nuestra desconfianza, que podría parecer un "nos" mayestático, que no lo es, la desconfianza de muchos de los que pensamos en este tipo de cosas, sobre el consorcio. Un consorcio que se escapa a controles parlamentarios, que puede vender hasta, me parece que era hasta 500 millones de pesetas, sin dar cuenta siquiera al Parlamento. Este tipo de cosas, yo creo que en este sector tan peligroso como es el urbanismo, pues, puede dar lugar a que, en fin, debería dar lugar a mayores controles, incluso, que en otro tipo de organismo, en este caso me parece que tiene excesivo.

Y luego, bueno, que en esta Ley de Viviendas protegidas parece que nos olvidamos un poco de una serie de sectores, ya lo manifesté el otro día. Yo creo que hay que proteger un parque de alquiler de viviendas, dirigido, pues, a estudiantes, a trabajadores, en islas al menos, en islas no capitales, para funcionarios, etcétera, ese tipo de cosas, hay que plantearse. Luego, sectores como los jóvenes, que están, que ni son, digamos, que no tienen posibilidad de acceso a ninguna vivienda, es decir, ni tienen a veces posibilidad de acceso a las viviendas protegidas en sentido estricto, a estas viviendas que a veces tienen un componente muy social, pero que tampoco tienen posibilidades de ir al mercado. Yo en líneas generales creo que estas cosas se pueden y se deben corregir en el trámite de, vamos, de enmiendas y espero que así sea. En cualquier caso, reconociendo la necesidad de tener una ley de viviendas, nos parece que se ha perdido, pues, una oportunidad de hacer una ley más general y que afectara más a todos. De cualquier forma, también lo dije el otro día, aparte de esta ley, naturalmente son los planes de vivienda los que deben establecer, pues, todas las funciones.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: No hay más petición de palabra, entiendo, vamos a dar la palabra a los portavoces de los grupos parlamentarios. Por el Grupo Popular en primer lugar, don Pablo Matos.

El señor MATOS MASCAREÑO: Gracias, señor Presidente. Señores presidentes de cabildos y Señorías.

Muy brevemente, porque no voy a repetir las manifestaciones que ya hicimos en el día de toma en consideración de esta ley ni tampoco las manifestaciones con respecto a la ley en general que hicimos en la última Comisión General de Cabildos, en la cual ya manifestamos cuál era la posición, incluso en algunos temas, como es el tema de las competencias, las dudas que teníamos desde el Grupo Parlamentario Popular.

Me voy a centrar solamente en dos aspectos de lo que fue mi intervención en la última Comisión General de Cabildos. Me voy a referir al tema de las competencias y, por lo tanto, al tema del Consorcio Canario de la Vivienda y también a un último aspecto que se ha tocado aquí, que es el de la vivienda en zonas turísticas, que se tramita en una de las últimas disposiciones de la ley.

Con respecto a las competencias, desde el Grupo Parlamentario Popular nos planteábamos o nos preguntábamos en la última Comisión de Cabildos, en la cual todas las formaciones políticas estamos en la idea de acercar la administración a los ciudadanos, ahora que toca hablar del Pacto local, lo que en nuestro partido hemos denominado "la segunda descentralización", que si no era la hora precisamente de dar más competencias a los gobiernos insulares, a los cabildos insulares, en esta materia, en materia de viviendas, y no que de alguna manera, aunque sea a través del consorcio, fuera al revés, rescatadas esas competencias a un órgano de carácter, de ámbito, de la Comunidad Autónoma. Y, por lo tanto, yo tengo que manifestar, cuando he oído las intervenciones de todos los presidentes de cabildos, que son precisamente los presidentes de cabildos que provienen de partidos de corte insular, de corte insularista, y por lo tanto los que se supone que tendrían que reclamar para la isla un mayor número de competencias, los que están de acuerdo en que el Consorcio de viviendas rescate esas competencias de los cabildos hacia un órgano de la Comunidad Autónoma y seamos los partidos de corte, que nos han denominado centralistas, los que planteamos precisamente esa descentralización y esa transferencia de competencias a los cabildos. Y eso es una reflexión que dejo en el aire con respecto a esto, porque la ley, lo que hace el Consorcio Canario de la Vivienda es que lo que es la actual Dirección General de la Vivienda... Que nosotros no estamos en contra de un consorcio regional, en el cual esté la voz de los cabildos y de los ayuntamientos en esos órganos de decisión, pero sí en lo que es en la gestión de alguna de las materias que corresponden al mundo de la vivienda de protección oficial, que sean gestionadas directamente por los cabildos, ajenos a la Comunidad Autónoma.

Y la única referencia, lo que hace la ley son dos cuestiones. Una, no dice absolutamente nada

de lo que fue el decreto de transferencias, el Decreto 64/88, en materia de vivienda, en la cual ese decreto que nunca llegó a ejercerse por los cabildos, le transfería a los cabildos lo que es todo, lo que son las competencias en materia de viviendas de protección oficial de promoción privada. Me refiero a todo el control administrativo, me refiero a las calificaciones provisionales, al visado de los proyectos, las calificaciones definitivas, a las autorizaciones para obras de modificación y mejora, a la descalificación de viviendas de protección oficial de promoción privada, etcétera, etcétera, que se podría, para nuestro gusto, ejercer esas competencias por parte de los cabildos, ajenos completamente a lo que es la Comunidad Autónoma. Y entonces, en la ley, de ese decreto de competencias, que, digo, jamás llegó a materializarse, que establece hasta 26 competencias, pues no se dice nada porque ya no se van a transferir a los cabildos.

Pero es que, además, lo que eran unas competencias que la propia ley establece de los cabildos insulares, el propio proyecto de ley, me refiero a policía de viviendas, conservación del parque público, coordinación e intervención municipal en la gestión del parque público, etcétera, todas esas competencias se las pasa al consorcio. Por lo tanto, los cabildos quedan, participan en esa toma de decisiones a nivel general pero en lo que es la gestión no participan en nada. La única referencia que se hace con respecto a las competencias del gobierno insular, se dice que en cada isla se podrán constituir oficinas insulares de viviendas dependientes del consorcio, con funciones de ventanilla única. Eso realmente a nosotros nos parece muy pobre, una competencia muy pobre, para que puedan otorgársela a los gobiernos insulares, que nosotros, desde el Partido Popular, estamos en la intención de, al revés, potenciar esos gobiernos insulares. Y luego abre una pequeña válvula solamente, en la cual dice que esas oficinas podrán asumir la ejecución del Plan de viviendas en su isla, así como la gestión de cuantos asuntos acuerden con aquella entidad consorcial, con el consorcio.

Nosotros creemos, y además el ejemplo que puso el presidente del Cabildo de La Gomera, la referencia a lo que hizo la organización del agua en Canarias con los consejos insulares, ese mismo ejemplo fue puesto también por nosotros en el debate de la toma en consideración y quizás esas oficinas insulares de que habla el proyecto de ley convertirlas en consorcios insulares con competencias propias dependientes del cabildo, ajenas a lo que es la planificación de la vivienda pública que se haga por parte de la Comunidad Autónoma.

Nosotros seguiremos trabajando en este tema, en el trámite de enmiendas, que está abierto y que posiblemente, por la complejidad, pues, a lo mejor

exija prórroga, con el fin de que esta ley salga por consenso de la mayoría de los grupos parlamentarios. Ése es un aspecto que nosotros queremos o planteamos que vuelva a ser reflexionado por los cabildos antes de que sea aprobada la ley.

Y la última referencia que quería hacer al tema del suelo de uso, el suelo para viviendas, residencial, en zonas turísticas, y es la disposición adicional novena. Nosotros ya anunciamos, esta disposición permite, dice que a los promotores turísticos que superen una determinada capacidad alojativa vendrán obligados a la construcción preferentemente en suelo no turístico de viviendas protegidas destinadas a satisfacer esta población que trabaja en esas zonas turísticas. Y dice "preferentemente"; y luego dice: cuando la construcción prevista, en ese apartado, en el apartado anterior, se realice en suelo destinado a uso turístico, tendrá que justificarse. Nosotros creemos que de ninguna manera se puede utilizar uso turístico o mezclar el uso turístico para hacer uso residencial en viviendas de protección oficial. Repito, bajo ninguna, bajo ningún carácter excepcional, no se puede, para eso tienen los ayuntamientos, los municipios, la capacidad para calificar suelo urbano en los núcleos de uso residencial y no mezclarlo con el uso turístico, porque ya sabemos la experiencia que hay en Canarias de que muchas de las residencias que se hacen en zona de uso turístico o limítrofe con zonas turísticas, residenciales, se acaban convirtiendo en un uso turístico de baja calidad o de estancias medias y de baja calidad.

Por lo tanto, sin perjuicio de otros condicionantes, de otros argumentos que nosotros o consideraciones que hemos empleado o que hemos argumentado en esta ley con respecto, pues, a la posibilidad del uso de la Reserva de Inversiones de Canarias para las viviendas de alquiler, la potenciación para algunos grupos de la sociedad, como son las personas mayores, un tipo de viviendas, los jóvenes, que ha dicho también el presidente del Cabildo de Lanzarote, pues algunos grupos que puedan a lo mejor, puedan ser primados en esta cuestión con respecto a lo que son las competencias del cabildo y las competencias también urbanísticas, me refiero al uso turístico, pues son las manifestaciones que queríamos hacer.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, don Luis Fajardo tiene la palabra.

El señor FAJARDO SPÍNOLA: Señor Presidente. Señores presidentes de cabildos. Señoras y señores diputados.

Una vez más he escuchado con mucho interés las opiniones de los señores presidentes de los ca-

bildos en relación, en este caso, con una materia, la Ley de Vivienda, de indudable importancia para toda Canarias y con unas conexiones evidentes con la institución insular o con las instituciones insulares. He tomado nota de las opiniones, algunas ya reiteradas, porque tuvimos ocasión de escucharlas en la anterior sesión. Y desde luego a los presidentes les digo que, aparte de haber escuchado lo que han dicho, si hubiera algún complemento, alguna nota complementaria u observación que pudiera sernos útil a los grupos parlamentarios a lo largo del proceso de mejora de este proyecto de ley, pues será bien recibido y esperamos que nos lo puedan hacer por escrito.

Bien. Nosotros, es conocida nuestra posición, que también explicitamos en el debate general, en el debate de totalidad, y en la última sesión de la Comisión de Cabildos más brevemente, que es muy crítica hacia este proyecto de ley. Incluso yo comencé mi intervención en el Pleno diciendo que no era la mía una intervención de enmienda de totalidad, que no se presentó, pero sí era una objeción de totalidad la que hacíamos a la ley.

Y empezando, en primer lugar, por el reparto de competencias, que nosotros –y celebro que algún grupo de la Cámara en eso coincidamos de alguna manera– consideramos que ésta es una ley centralista. Es una ley que dibuja un modelo de recuperación de competencias que ya habían sido descentralizadas en favor del aparato político-administrativo de la Comunidad Autónoma, porque, en definitiva, el llamado consorcio –mal llamado consorcio, porque no es un consorcio, un consorcio requiere del principio de voluntariedad y esto no es un consorcio, pero, bueno, esto, el nombre siendo importante esperemos que no quiera tener una repercusión sobre el concepto; si es solamente el nombre puede cambiarse, nosotros proponíamos Instituto Canario de la Vivienda, algún presidente de cabildo en la anterior reunión también insistió en esa línea, ya veremos a ver cómo puede quedar–; pero, digo, lo que sí que no cabe duda es que, tal como lo dibuja el proyecto de ley, estamos ante una institución de la Comunidad Autónoma. No una institución consorcial, no es una institución donde los cabildos formen parte. Los cabildos tienen un voto ciertamente, minoritario, pero, en fin, un voto en ese consorcio, en ese llamado “consorcio”, pero no están allí voluntariamente y, en consecuencia, por eso, pero también por todo su régimen jurídico, estamos ante un ente público dependiente de la Comunidad Autónoma con una presencia de los cabildos insulares. Eso es lo que es el mal llamado consorcio. Y, además, se opera en su favor una concentración desmesurada de competencias en materia de viviendas, olvidando, por cierto, efectivamente, prácticamente olvidando a los ayuntamientos y desde luego también tratando

mal la autonomía insular. Yo no quiero entrar ahora en detalles, pero, en fin, recuerdo, pues, alguna competencia que hace referencia incluso al patrimonio, al parque actual de viviendas del cabildo, lo adscribe *ope legis* al patrimonio disponible por el consorcio, cosa que incluso podría hasta atentar a la propia autonomía local del cabildo insular y, en consecuencia, pudiera tener algunos ribetes de inconstitucionalidad. Pero en todo caso, en todo caso, políticamente es inaceptable.

¿Esto es mejorable? Pues sí es mejorable, una de las líneas que nuestro grupo parlamentario a través de enmiendas va a intentar, y yo tengo esperanza de que los grupos parlamentarios entiendan que es una mejora necesaria, sería la de tratar de hacer un reparto de competencias más racional, más razonable, entre las tres grandes instancias administrativas: Comunidad Autónoma, cabildos, Vivienda, en esta materia.

En segundo lugar, nosotros estamos en contra –también algún presidente de cabildo ha hecho referencia a ello–, estamos en contra de un cierto levantamiento de controles en el funcionamiento de este ente público. Controles relativos al patrimonio, controles relativos a la acción administrativa, que creemos que son unas cautelas no solamente convenientes, necesarias, en el actuar público. No hay que facilitar, ¿eh?, no hay que facilitar la tentación, en definitiva, no hay que facilitar la posibilidad de que surjan más problemas en la acción administrativa. Dejemos esos controles que la experiencia administrativa ha ido cuajando de alguna forma y que son convenientes para que la acción administrativa sea siempre limpia, sea transparente y no pueda darse paso a muchas de las cosas que han ensuciado la vida institucional en nuestra Comunidad Autónoma recientemente.

En tercer lugar, nosotros tenemos algunas objeciones relativas al suelo, a las técnicas de suelo. Aplaudimos que haya un capítulo en la Ley de Viviendas relativo al suelo. Creemos que éstas son materias que están conectadas con la Ley de Ordenación del territorio de Canarias, con el texto refundido, pero tiene que haber una referencia, y es bueno que haya una referencia, puesto que sabemos bien que uno de los problemas fundamentales, si no el principal, el de una política de viviendas, es precisamente la ausencia, la carencia de suelo, y es necesario facilitarlo. Pero consideramos que el enganche, la conexión con el sistema jurídico de la Ley de Ordenación del territorio de Canarias habría que mejorarlo y alguna de las técnicas que hoy día están vigentes en aquella ley nos parecen mejores que algunas de las que aquí se proponen. Por ejemplo, la aplicación mecánica y sin ningún tipo de recortes de alguna de las técnicas relativas al suelo puede

ocasionar que las viviendas protegidas o de protección pública vayan a formar guetos, vayan a formar barrios solo de este tipo de viviendas. Cuestión que creo que está rechazada, universalmente rechazada, porque se intenta que las viviendas protegidas estén mezcladas con el conjunto o intentar mezclarlas al máximo con el conjunto, en el suelo residencial con el conjunto de los habitantes de una determinada zona.

Y, finalmente, nosotros hemos dicho que esta ley es criticable en cosas que tiene, pero también es criticable porque no tiene algunas cosas. A esta ley le falta –me parece que le dedica solo un artículo y muy por encima–, le falta algo que puede calificarse como policía de viviendas. Aquí en Tenerife, señor Presidente, pues hemos tenido una catástrofe provocada por fenómenos naturales recientemente, en la isla de Tenerife, y hemos visto que una de las cuestiones que han merecido comentarios es el estado de ciertas viviendas, de precariedad, de problemas en cuanto a su seguridad, y sabemos también, porque se ha evidenciado, al romperse la pared se ha visto lo que había dentro, se han evidenciado también unas faltas graves a la habitabilidad. Es necesario no solamente preocuparnos por la habitabilidad de las viviendas protegidas, es necesario preocuparnos también por las viviendas en general, porque el derecho a la vivienda que en la Constitución se recoge no es solamente a la vivienda protegida, es a la vivienda en general, y en Canarias hay infravivienda, en Canarias hay circunstancias de vivienda en condiciones de calidad por debajo de lo normal e incluso de seguridad. Hay que acentuar, por tanto, las normas que vigilen, la policía de vivienda, el control, en definitiva, de la habitabilidad y de la seguridad dentro de las viviendas.

Esto es lo que nosotros ya habíamos dicho. Perdonen los que ya me habían escuchado que lo haya reiterado, pero, en fin, éste es un lugar para hablar entre nosotros y para hablar con ustedes la Comisión de Cabildos tiene la ventaja ésa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de Coalición Canaria, don José Miguel González tiene la palabra.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Un saludo a los presidentes de los cabildos. Bueno, había tomado nota de todos sus comentarios, me gustaría hacer a mí otros comentarios, sin entrar obviamente en ningún tipo de debate ni de contradicción.

Yo creo que en el consorcio impropio que está previsto en las leyes, y sigue siendo un consorcio, se establece una serie de competencias. A

mí me gustaría que analizáramos en la política de vivienda qué es lo que hay en la política de vivienda en general y está claro que las potestades que aquí se establezcan en competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias son de la Comunidad Autónoma, es decir, todo aquello que se refiere a la potestad reglamentaria, el acuerdo con el Estado, la definición de políticas de fomento, la programación del gasto público en coordinación con la economía general del país, la integración en las políticas de ordenación del territorio, la política expropiatoria, son competencias que se ejercen hoy por la Dirección General de la Vivienda, que son competencias de la Administración autonómica obviamente, y que difícilmente pueden salir del ámbito de la Comunidad Autónoma. Por lo tanto, veamos lo que es, el organismo tiene las competencias que se le atribuyen desde la Comunidad Autónoma. Son competencias que pudiéramos llamar de la actividad de control y de fomento de la política de vivienda, o sea, todo lo que tiene que ver con la regulación de las viviendas, con las características, la relación con el Estado. Competencias que obviamente no serían transferibles, porque son competencias propias de la Comunidad. Difícilmente disponibles porque realmente son de coordinación y de gestión, y de regulación y reglamentación, y los reglamentos evidentemente corresponden, en este caso concreto, al ser políticas ... (*Ininteligible.*) de viviendas, a la Comunidad Autónoma.

Podía ser discutible que estas políticas salieran de la Administración central, para entendernos, y pasaran a un organismo autónomo, porque es la concepción que este consorcio tiene, llámese "Instituto de Vivienda", llámese "consorcio", funciona como un organismo autónomo adscrito a... Por lo tanto, lo primero que habría que ver es si esta ley se modifica, ¿qué pasa con estas competencias?

Luego yo he oído decir ahí cosas muy curiosas. Dice: "se han quitado competencias a los ayuntamientos". Sinceramente, lo miro de arriba abajo... –perdón, a los ayuntamientos y a los cabildos, voy a hablar de los ayuntamientos–, yo he mirado de arriba a abajo y no he encontrado ninguna. Es decir, lo único que dice es que podrá llevar el consorcio las gestiones del patrimonio... del patrimonio ... (*Ininteligible.*) de vivienda, pero si los ayuntamientos quieren.

Por otro lado, la vivienda... lo que hace realmente es al revés, prever la posibilidad, porque prevé convenios, de que los ayuntamientos asuman la gestión y conservación del parque público de viviendas, que no sea de su titularidad, radicada en su municipio.

Y por otro lado insinúa y marca la capacidad de que las cédulas de habitabilidad, las condicio-

nes de habitabilidad, que hoy en día corresponden a las administraciones y están de una manera delegadas en los ayuntamientos, se asuman. Es decir, de cara a los ayuntamientos ésta no es una política en absoluto centralista. Al revés, lo que se hace es que participe, quizás no de la forma adecuada, porque la ley habrá que modificarla, en el órgano que va a definir la política de viviendas. Sería discutible si deben ser tres representantes normales de la Fecam, si habría que establecer que tenían que estar presentes algunos ayuntamientos, de los que tienen más de 100.000 habitantes, que son los que tienen realmente el problema, pero desde luego de cara a la política municipal esta ley es al revés, le da más competencias a los ayuntamientos, hace jugar su papel y, por lo tanto, no se puede llamar centralista. Porque el otro día lo dije y lo vuelvo a decir, en la política de vivienda hay varias cosas. Una es la regulación general, insisto, normas que aquí se atribuye a este organismo, pero que se podía quedar reservadas en una supuesta Dirección General de Vivienda, que desaparece con esta norma; otra es la promoción de viviendas y la promoción de viviendas no es una competencia de nadie. Es decir, todas las administraciones pueden promover viviendas, de hecho lo están haciendo, lo están haciendo los ayuntamientos, lo están haciendo las sociedades públicas de vivienda y lo están haciendo los particulares, porque ésta es la vivienda protegida, que no es la vivienda que hace la Administración pública, sino son las viviendas que hacen, incluso, los promotores privados, que están ayudados de una manera determinada, por estar protegidas, para facilitar el acceso a la vivienda que establece la Constitución. Luego, a nadie se le priva ni se le da un derecho que ya tiene, que es... Los cabildos, por ejemplo, pueden promover viviendas hoy en día sin esta ley, o sea, nada se lo impide.

Para hacer una vivienda lo primero que hay que hacer es una política de suelo, y la política de suelo es claramente la base de la política de vivienda, porque sin suelo no hay vivienda, y cuando me refiero a suelo, suelo accesible, a precios correctos, a precios posibles, porque, ¡claro!, si hay un suelo que hace que la vivienda, el coste de la vivienda, al final, por su repercusión, no es accesible al ciudadano, pues realmente la política de vivienda sería una entelequia. Y la Ley de Ordenación del territorio dice claramente que todas las administraciones públicas, y cita a los cabildos y a los ayuntamientos, deben constituir su propio patrimonio de suelo. Luego, una manera clarísima que los cabildos tendrían para promocionar, sin esta ley, la vivienda es empezar por constituir su patrimonio público de suelo, cuyo objetivo evidentemente es promocionar viviendas y promoverlas. Y la promoción de viviendas

la pueden hacer los cabildos hoy en día, totalmente, nadie se lo impide. Porque la política de vivienda no es una política de recursos de la Administración que va para la vivienda, es una política que se basa en ciertos auxilios o ayudas, que casi todas vienen del Estado, la puede completar la Administración autonómica, y el acceso a los créditos hipotecarios, que lo hacen las entidades financieras, dentro de un programa concreto que plantea cada año el Estado, donde fija una especie de cupo para cada comunidad autónoma, pero que obviamente no es la comunidad autónoma la que lo dispensa. Luego, por lo tanto, tampoco entiendo este tema.

¿Por qué se entiende que este órgano es regresivo respecto al tema de la ejecución de la política de vivienda? A mí me parece que lo que se hace aquí es un intento de, al revés, de intentar conseguir la eficacia, sin incremento del gasto público, sentando a todos los órganos responsables en una misma institución que tiene carácter de organismo autónomo. Es decir, obviamente podemos reforzar lo que dice el artículo 10, si algún cabildo, estando constituido el consorcio, o el Instituto de la Vivienda, estima oportuno llevar totalmente la gestión, pues se le delega, y que la lleve. Pero la pregunta que yo hago es ¿estamos en condiciones, dada la dificultad y la complejidad de esta política, de que cada una de las instituciones tenga los medios materiales y personales para llevar a cabo esta gestión u organicemos una estructura que pueda servir a todas y cada una de las islas, y aquellas islas que tengan capacidad y ganas de meterse en este tema, se les traslade?

Tampoco entiendo en absoluto que se pueda decir que, *manu militari* o *ex lege*, se le haya atribuido a este instituto u organismo el patrimonio de las viviendas públicas de los cabildos, porque lo que dice la ley, ¿qué es? Para el cumplimiento de sus funciones el Consorcio Canario de la Vivienda tendrá un patrimonio propio, separado del de las administraciones consorciadas, formado por aquellos bienes y derechos que adquiera por cualquier título; y dice más adelante: se le podrá adscribir –voluntario– los patrimonios de... (*Ininteligible*). No hay una asunción, en absoluto –como no podía ocurrir de otra manera– del patrimonio de nadie.

Yo creo que estamos derivando esta ley a una situación que no es la que se pretende y ni siquiera es la adecuada, es decir, aquí lo que se ha pretendido es lo siguiente: establecer un órgano, llamado “consorcio” –consorcio impropio, que yo estoy encantado de que se llame “Instituto Canario de la Vivienda”, porque además eso tiene una tradición histórica, lo tiene desde el Instituto Nacional de la Vivienda, y tiene una tradición histórica importante y quizá define mejor el tema–,

donde se sientan los cabildos insulares, como gobiernos insulares, con la Comunidad Autónoma, la Comunidad Autónoma le atribuye las competencias, que sí que tiene... sigue teniendo la Comunidad Autónoma, que son aquellas competencias de reglamentación, de fijación de criterios, de política de consorcio, de la interlocución con la Administración general del Estado, y luego se definen desde ahí los objetivos de la vivienda, que además tienen que ir por planes de vivienda que tienen que pasar por este Parlamento. Porque al final lo que se ejecuta con fondos públicos, no lo que, lo que quiere hacer cada uno por su cuenta eso no tiene nada que ver, pero aquello que intenta acogerse a algún tipo de ayudas o auxilios de viviendas protegidas pasa por este Parlamento.

¿Que algún cabildo estima que eso lo quiere hacer directamente? Estoy seguro, estoy seguro de que encantado todo el mundo de que lo haga, porque el problema de la vivienda no es la promoción, no es hacerla, no es buscar un suelo, no es buscar un arquitecto, hacer un proyecto e ir e inaugurar una cinta cuando se le entregan las llaves, el problema es administrarlas después, el problema es la administración después. Y desde luego aquellos cabildos que vayan a tener un parque importante de viviendas, en su gestión como tal cabildo y no como consorcio, les auguro unas dificultades muy serias, porque yo –y perdonen que les diga– he sido delegado de Vivienda en esta Comunidad y sé lo que significa el goteo día a día de las reclamaciones de los vecinos, del agua que se sale, del grifo que falla, de la escalera que se estropeó, de los problemas con los vecinos de al lado... Que, por cierto, lo iba a llevar este consorcio, si lo quiere llevar cada uno, porque los problemas de policía de viviendas no solo son problemas de policía de viviendas de los municipios, lo son también de la administración de vivienda.

Yo creo que no debemos idealizar el tema. Daros cuenta de que esto es un problema serio, que tenemos que buscar los medios y entre todos hacerlo lo más eficaz, sin tampoco plantearle a los cabildos un problema serio que les puede caer encima, como es la gestión –por lo menos a los mayores– de los patrimonios de vivienda, porque estoy convencido de que la Comunidad Autónoma mañana encantada se los pasa.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna petición adicional de palabra o damos por concluido el debate de este proyecto de ley?

Sí, señor Herrera.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA (Herrera Velázquez): Antes cuando tuve la oportunidad de intervenir... *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Coja usted el micrófono bueno, que parece que solo hay uno.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA (Herrera Velázquez): No, solo para dejar constancia, nada más que disculparme también, que no lo hice en la intervención anterior, de la no asistencia a la sesión anterior, por dificultades, por problemas de viaje y demás. El vuelo, hubo un retraso considerable y no fue oportuno.

Y al mismo tiempo, antes hice una observación y se me pudo malinterpretar a lo mejor, que el Cabildo Insular de Fuerteventura en una sesión plenaria tomó un acuerdo, acuerdo que fue remitido a la Consejería de Obras Públicas, quise entender o quise decir, y no al Parlamento, porque en aquel momento quien nos solicitó la petición, el informe, fue la Consejería de Obras Públicas.

Y, por último, hacer una observación nada más, pero que no es mi intención ahora abrir el debate. El tema de la policía de la vivienda, que le oí al señor Fajardo, sí aparece entre las competencias de los cabildos, lo que pasa es que de las tres competencias que teníamos los cabildos, las dos primeras, la a) y la b), una era la de policía de viviendas, pasa a la figura del consorcio y de todas formas la propia ley sí recoge aspectos sancionadores y demás, que estarán ligados a la figura de la policía de la vivienda.

Nada más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias, señor Herrera.

PL-25 PROYECTO DE LEY SOBRE MEDIDAS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LAS ISLAS DE EL HIERRO, LA GOMERA Y LA PALMA.

El señor PRESIDENTE: Damos por concluido este debate y pasamos entonces al segundo punto del orden del día, que también a los efectos del artículo 45 de nuestro Reglamento debemos escuchar el criterio de la Comisión de Cabildos en relación con un proyecto de ley, que es el de Medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma.

Seguiremos el orden tradicional, si los presidentes de los cabildos, bien de estas islas en concreto o cualquier otro presidente de cabildo, lógicamente, quiere hacer uso de la palabra.

El señor Perestelo, presidente del Cabildo de La Palma.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA (Perestelo Rodríguez): Gracias, señor Presidente. Señorías. Compañeros presidentes de cabildos. Buenos días.

Sin duda, afronto probablemente una intervención más esperada, por lo menos en estos años, para éste que les habla, no para ustedes, sin duda alguna, que tienen muchos debates muy importantes. Para nosotros, para La Palma, estamos ante el proyecto de ley esperanzador y sin duda comparable, y por lo menos nosotros lo comparamos, al debate que significó para La Palma la plena adhesión a la Unión Europea de Canarias, que nos permitió participar de las políticas agrarias comunitarias y participar y conseguir la OCM del plátano. Para nosotros, Señorías, éste es un proyecto de ley importantísimo y en el que tenemos fundadas serias esperanzas, en lo que puede ser el desarrollo económico y social de una isla que, no escapa a sus Señorías, el nivel socioeconómico que tiene en estos momentos y que fueron transmitidos por este Presidente a esta comisión en la sesión celebrada el 3 de julio de 2001.

Por eso, Señorías, porque no quiero perderme en el apasionamiento puedo faltar a esa norma parlamentaria, por lo menos reglamentada en algunos parlamentos, de no leer las intervenciones. Prefiero incumplir esa norma parlamentaria y leer, pues, una parte importante de la intervención, fundamentalmente para no perderme, para no perderme en ese apasionamiento, en un tema que, como digo, Señorías, es un tema muy importante para nosotros.

Y me referiré a esa Comisión General de Cabildos, celebrada el 3 de julio de 2001, donde después de hacer una referencia a esta situación socioeconómica de la isla de La Palma me manifestaba, en nombre del Cabildo de La Palma, como ilusionado por las referencias, y recuerden, Señorías, que hablábamos en aquel momento del proyecto de ley 16, que se convirtió en Ley 6, de desarrollo turístico.

Les decía que en ese momento nos mostrábamos ilusionados por la preferencia que en la disposición adicional primera se hace al futuro desarrollo de las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, no tanto por la fórmula provisional que se define en los planes territoriales especiales sino por ese voto que hace el Gobierno en el apartado 6 de plantear a este Parlamento, o así lo entendíamos en aquel momento, un proyecto de ley específico para estas islas, que posibilite su desarrollo y nos permitirá a los palmeros corregir las situaciones de desequilibrio que había expresado previamente en esa comparecencia.

Permítanme, sus Señorías, decía en aquel momento, que mostrara mi disconformidad ante comentarios tales como que no era presentable una ley para una isla, para dos o para tres. En mi opinión, lo que no era presentable es dar la espalda a un reto histórico que tiene este Parlamento por mandato estatutario y constitucional: posibilitar

el desarrollo equilibrado de todo el territorio, y para ello es necesario tomar conciencia de los hechos diferenciales que conforman nuestro archipiélago. Tratar como igual a los diferentes es injusto y ninguno de nosotros está aquí para acometer o mantener injusticias.

En La Palma, durante más de 10 años, los debates sobre el modelo insular de desarrollo, el documento del Plan insular de ordenación, Plan de desarrollo sostenible y otros estudios sectoriales han dado las claves necesarias para operar a escala insular y llegar a determinar el modelo necesario, definir el escenario más conveniente, que pasa por la mejora de rentas de esos habitantes, en un sistema económico y social equilibrado, donde la cualificación espacial debe ser referencia base.

A nivel conceptual el modelo palmero no es marco estático formulado en el presente con determinismo de futuro. Representa la concreción de una profunda reflexión que esta isla lleva realizando durante al menos una década, ejercicio consciente y meditado, tal que el propio contexto evolutivo de estos años determina hoy el escenario más consecuente por el que esta isla debe encaminar su inmediato futuro.

Planteábamos un modelo diferenciado, un modelo que desarrollábamos, integrando actuaciones convencionales y singulares o de naturaleza sobre ciertas medidas activas generadoras de acciones positivas en un punto del territorio.

Específicamente, por ahorrar en aportaciones que están en el acta o en el *Diario de Sesiones* de esta comisión, decíamos que en cuanto a tratamiento de actividad turística se refiere, diríamos que el sistema económico y social de La Palma ha de conectarse con un modelo territorial, que acotará los espacios turísticos de núcleos convencionales y fomentará las actuaciones singulares de cierta escala en determinados enclaves del territorio, por otra parte, buscando opciones para actuaciones de pequeña escala con implantación en el mundo rural.

También terminaba mi intervención, en esa Comisión General de Cabildos, intentando transmitir un mensaje tranquilizador a sus Señorías. Decía que ante la posible tentación pseudoconservacionista de que el modelo descrito es un atentado a la preservación del suelo rústico, hacía referencia a un congreso de urbanismo celebrado en Santiago de Compostela. Entresacaba de sus conclusiones, de sus grupos de trabajo de suelo no urbanizable, frases como potenciar la ordenación de la España rural exige, además de una cierta evolución de la mentalidad tradicional, la adopción de nuevas técnicas, instrumentos, mecanismos y reglas para conseguir que un espacio hasta hoy estático adquiera un relevante papel dinámico en las nuevas políticas territoria-

les, medioambientales y culturales. Consecuentemente, el suelo rústico debe ser regulado en positivo, de forma detallada y con una normativa que garantice su importancia en el desarrollo socioeconómico, en su peculiar modelo de entender el turismo como lugar de ocio y sosiego de una gran parte de la población urbana, teniendo presente en todo momento su adecuada conservación, de modo que nunca el desarrollo urbano impida las finalidades que está llamado a cumplir.

Con esas premisas entiendan sus Señorías, entiendan compañeros presidentes, que saludamos de manera positiva el planteamiento de esta ley específica. Sin embargo, no dejo pasar la oportunidad de, representando al Cabildo de La Palma, pues manifestar a sus Señorías aspectos que, como decía el otro día en la intervención en relación con la Ley de Vivienda, toda obra humana es perfectible y entiendo que existen aspectos planteados en la propia ley que, según nuestro criterio, pueden ser modificados. Nosotros entendemos que para mejorar la ley sus Señorías, como representantes soberanos del pueblo, son los que entenderán si estas peticiones son justas o no son justas, en ese proceso de enmiendas que se abre en estos momentos o que está abierto ya en estos momentos. Se refiere a lo relacionado en el artículo 7 de la ley en cuanto a los proyectos de actuación territorial. Nosotros entendemos, Señorías, que todas las tipologías deben legitimarse mediante calificación territorial. Resulta muy importante que las tipologías turísticas tengan adecuación a los sistemas económicos insulares. Si bien el objetivo es ofrecer un producto turístico de calidad, tal como se exige en el esquema legal, ello no queda mermado al posibilitar un abanico amplio de opciones, puesto que no solamente desde la perspectiva territorial se deberá establecer el modelo turístico insular sino que habrá interrelación con el sistema económico y las posibilidades reales de la emprendeduría local. A este respecto, resulta con mayor coherencia permitir que las actuaciones medias puedan desarrollarse también en régimen extrahotelero. Es un tema que también queremos plantear, que no está recogido en la ley.

En el artículo 7.3 c), que es el que hace referencia al proyecto de actuación territorial, prevé la aprobación para un terreno concreto de un preciso proyecto de edificación, con uso autorizado por el planeamiento territorial y urbanístico, mediante una simplificación del Plan de actuación territorial.

En la Ley de Ordenación del territorio de Canarias los instrumentos de ordenación territorial son los planes territoriales de ordenación, los proyectos de actuación territorial y las calificaciones urbanísticas. El proyecto de actuación terri-

torial se define como instrumento de ordenación de carácter excepcional que, por razones de justificado interés general, legitime las obras, construcciones e instalaciones precisas para la implantación en suelo rústico no clasificado como de protección ambiental de dotaciones, equipamientos o de actividades industriales o turísticas que hayan de situarse necesariamente en suelo rústico. La calificación territorial se define como instrumento de ordenación, que ultimaré, para un concreto terreno y con vistas a un preciso proyecto de edificación o uso objetivo del suelo no prohibido, el régimen urbanístico del suelo rústico definido por el planeamiento de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística aplicable, complementando la calificación del suelo por ésta establecido.

Luego, entendemos, Señorías, que parece más adecuada la calificación territorial quien legitime las actuaciones por varios motivos. Porque su definición en la Ley de Ordenación del territorio de Canarias es coincidente con lo que se pretende; porque hace innecesario el crear de hecho un nuevo instrumento de ordenación territorial, como sería el proyecto de actuación territorial simplificado; porque el principio de subsidiariedad requiere que lo asuma la Administración que pueda realizarlo con la necesaria eficacia, más próxima al ciudadano y en este caso el cabildo insular, y más cuando la entidad de los proyectos no amerita ocupar a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en su resolución.

Si me permiten sus Señorías, podría hacer referencia a la última Comisión General de Cabildos, de conceptos aportados por los portavoces de los diferentes grupos políticos, conceptos que han sido repetidos hoy en esta Comisión General de Cabildos. En relación con el tema de vivienda, decía el señor Matos, portavoz del Grupo Popular, decía textualmente: "yo creo que comparten esto todas las fuerzas políticas, lo que toca es acercar la Administración a los ciudadanos ahora que lo que toca es hablar de Pacto Local, lo que en nuestro partido hemos denominado la 'segunda descentralización'. Nos preguntamos si no era la hora de dar más competencias a los cabildos". En este momento estaba refiriéndose, por supuesto, a materia de viviendas, que traslado a sus Señorías en el planteamiento que estamos realizando en cuanto a la calificación territorial, que es una competencia que es, entiendo que puede ser radicada en los cabildos.

El portavoz en esa comisión del Grupo Socialista, señor Fajardo, decía: "nosotros seríamos favorables –e invitaba a los grupos, al resto de los grupos parlamentarios– a que consideraran la oportunidad de reubicar adecuadamente las competencias, teniendo en cuenta el principio de

subsidiariedad, el principio –al que también ha aludido el Grupo Parlamentario Popular– de llevar la administración, el ejercicio y la titularidad, el ejercicio de las competencias lo más abajo posible, lo más cerca del ciudadano, siempre que se garantice, naturalmente, la eficacia en la prestación de estos servicios públicos”. Y continuaba el señor Fajardo en su intervención.

El portavoz del Grupo de Coalición Canaria, el señor González, manifestaba también: “soy el primero... –y hacía referencia a su participación en programas electorales– que lo que pueda hacer el ayuntamiento que no lo haga el cabildo, lo que pueda hacer el cabildo que no lo haga el Gobierno”.

Tengo también referencia de una segunda intervención del señor Matos, que indudablemente formará parte del cuerpo del *Diario de Sesiones* de esta Comisión y que, por tanto, pues, obvio su lectura.

Por tanto, Señorías, nosotros entendemos que existen razones como las que he planteado que yo creo que mejoran el proyecto de ley, no desvirtuando lo que puede ser un plan de actuación territorial, que está establecido para unos objetivos claros, para unos usos no definidos, no desvirtuáramos con una simplificación de ese proceso, mantengámoslo, y en estos momentos, en esta ley, va a ser un uso ya, que puede ser factible, que puede ser realizable, y por tanto vayamos a ese concepto amplio que define la propia Ley de Ordenación del territorio de Canarias de la calificación territorial.

En cuanto al artículo 8, podríamos plantear algunos conceptos que nos parecen, reflexiones que se pueden realizar desde la perspectiva insular. La ley pretende vincular la conservación de los cultivos a pequeñas instalaciones y ese fin se conseguirá con mayor probabilidad, facilitando la implantación de la tipología de pequeña dimensión sobre la realidad catastral.

Por otra parte, las condiciones de implantación fuera de asentamientos resultan progresivamente exigentes en cuanto a necesidad de suelo, sin perjuicio, además, de otros parámetros de densidad o distancias regulados por el planeamiento, lo cual otorga garantías de adecuada implantación territorial.

La media catastral de las islas en zonas se aproxima a los 5.000 metros cuadrados y se aleja de los 10.000 metros cuadrados. En este apartado se está regulando el mínimo de la unidad apta exclusivamente para la edificación turística, sin que en ningún caso pueda entenderse que se está planteando la posibilidad de segregación o ruptura de la unidad agrícola mínima, establecida hoy en 10.000 metros cuadrados.

Con la admisión de una pequeña variación, desde una perspectiva, desde una óptica de 10 camas,

entre 5.000 y 10.000 metros cuadrados, se acercaría mucho más, sin duda, a las realidades insulares y a los objetivos pretendidos.

Señorías, he pretendido trasladar a este Parlamento, en esta Comisión General de Cabildos, lo que es la visión y lo que es la esperanza de una isla en modificar su situación socioeconómica en función de lo mejor, que al final se publique en el *Boletín Oficial de Canarias*, sobre el trámite parlamentario que está abierto en este proceso. En ese espíritu de animar a sus Señorías a participar en el debate, a mejorar en lo posible esa ley presentada por el Gobierno y en la esperanza de que ese trámite abreviado sea eso, un trámite abreviado, y que podamos tener esa ley publicada en el *Boletín Oficial de Canarias*, que sin duda sería conseguir una aspiración, entiendo, legítima de La Palma.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Padrón, presidente del Cabildo de El Hierro.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO (Padrón Hernández): Señor Presidente. Señorías.

Ya el propio título de la ley me gusta, porque tradicionalmente siempre decimos Palma, Gomera y Hierro, y esta ley se titula de El Hierro, La Gomera y La Palma. Por fin, los pequeños van un poco entrando en el mercado.

Para nosotros era necesario, como grupo y como Administración de la isla de El Hierro, articular una estrategia de diversificación económica dentro de los parámetros de sostenibilidad, por los que ha apostado tradicionalmente El Hierro, no solamente de los recursos naturales sino también en el desarrollo rural. Por eso, dentro de la discusión de la llamada “moratoria turística”, que se celebró en la Cámara regional, presentamos una enmienda, desde el Grupo Mixto, que diera lugar a un desarrollo normativo diferente del resto de las disposiciones que actualmente tenemos en Canarias y que regulan el desarrollo turístico de nuestras islas. Nuestro planteamiento como grupo político era insistir en la necesidad de diferenciar los modelos insulares dentro de lo que ha sido la implantación de la actividad turística tradicional que se cuestionaba y la obligación de incidir para regular los desequilibrios de distribución territorial que determinan las diferencias existentes hoy en día en el modelo de desarrollo económico.

Se planteaba también la necesidad de buscar, dentro de ese modelo equilibrado, un modelo turístico alternativo que permitiera el aprovechamiento de los recursos que ahora están en alza frente al modelo de desarrollo de otras islas y a la dinamización del paisaje y de ese me-

dio rural, y con ello permitir propiciar una situación socioeconómica territorialmente equilibrada. En ese sentido, el suelo rústico debería adquirir un relevante papel en la política territorial, medioambiental y cultural de Canarias.

En este sentido, es la propia ley que hoy estamos aquí tratando de analizar la que da cobertura a la exigencia de situar el proyecto alojativo en suelo rústico, determinando para ello diferentes tipos de actuaciones, donde habrá de primar la calidad y conservación del medio ambiente, con actuaciones de dimensión adecuada a la capacidad de promoción local y a la adecuación socioeconómica de esa población. Eso es muy importante.

Compartiendo en gran parte la filosofía y las orientaciones para permitir un modelo turístico alternativo, que permita el desarrollo de comarcas o territorios insulares, no vamos a dejar de plantear que habrá de examinarse con cautela esta ley para evitar unas expectativas de desarrollo indiscriminado. Para ello nosotros entendemos que los PIOT de La Palma, de La Gomera y de El Hierro deben ser los elementos y los instrumentos donde se asiente esta futura ley, a través también de las calificaciones territoriales, como así ha señalado el presidente del Cabildo de La Palma, y no como se prevé ahora en estos momentos en la ley sobre los planes territoriales, que tendría que aprobar la consejería.

Nosotros esperamos que en las enmiendas haya una mejora importante del texto de una ley especial, que debe llevar para nosotros un trato exquisito, para un suelo que hoy, como todos sabemos, es oro en Canarias. Y yo espero que en esta ley y en la Ley de la Vivienda el portavoz del Grupo Popular, el señor Matos, me supere por la izquierda, por una vez en la vida, en insularista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Don Casimiro Curbelo, presidente del Cabildo de La Gomera.

La satisfacción del señor Padrón se extiende, sin duda, al título de esta ley y al artículo 2 del Estatuto de Autonomía, que comienza la enumeración de las islas por El Hierro (*Risas en la sala*).

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA (Curbelo Curbelo): Bien. Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

Yo voy a intentar hacer alguna descripción de cuál es la realidad actual, desde el punto de vista geográfico, desde el punto de vista demográfico y desde el punto de vista del desarrollo económico de una isla para poder intuir si el mecanismo que estamos planteando en la ley es necesario para La Gomera o es necesario para La Palma y El Hierro, porque creo que nos dará una visión a

todos de la necesidad de la ley, independientemente de los matices y de cuáles sean los controles para evitar que islas que hoy tienen un grado de preservación y una economía en un desarrollo incipiente se puedan convertir en el futuro en lo que deseamos todos.

Por eso me referiré exclusivamente a La Gomera, para señalar que hoy la isla, con los 378 kilómetros cuadrados, con una población de derecho de 20.000 habitantes, distribuidos territorialmente, como saben sus Señorías, en seis municipios; que tuvo en el año 30, 29.000 habitantes; que perdió población hasta alcanzar el nivel más bajo en el año 91, con 15.900, y que actualmente tiene del orden de 20.000. Es decir, todo esto hay que enlazarlo con el modelo económico de la isla y cómo está jugando este modelo territorial en el ámbito de cada uno de los municipios, porque sus Señorías deben saber que en La Gomera en este momento los tres municipios del sur de la isla concentran el 75% de la población de la isla y que San Sebastián, la capital, concentra el 40% de la población de la isla. Quiere decir que este modelo que nos ha venido, que se ha venido produciendo en el tiempo, producto de la casualidad, no es un modelo adecuado para el futuro de nuestra isla, y yo intuyo que para una isla como El Hierro, de aproximadamente, pues, 10.000 habitantes de población de derecho o de 80.000 para el caso de La Palma, algún modelo tenemos que estructurar. Y, además, yo tengo que decir con sinceridad que muchas veces teorizamos mucho en los modelos y en la práctica no los aplicamos y que muchas veces legislamos y nos ponemos celosos con la Administración que va a ejercerlas, y digo esto porque tengo también un criterio muy particular para transmitir respecto de las competencias éstas que plantea a ley, en qué ámbito institucional se deben plantear.

Por tanto, si el 5% de la población de la isla la concentran los municipios del Norte quiere decir que algo ha fallado. Y falla el modelo, y lo que estamos planteando ahora es introducir un nuevo elemento para el modelo, que es el suelo rústico, que en el caso concreto de la legislación aplicable hasta ahora, en el caso de La Gomera, e intuyo que también en La Palma y en El Hierro, solamente se podían rehabilitar para el uso de turismo rural viviendas con una antigüedad de 50 años y que no se podían ampliar en las dimensiones que se pretendían. Por tanto, hay que pensar que aquí había una dificultad que se recoge en este modelo. Y también debemos tener en consideración que en el caso de La Gomera, del mismo modo que ocurrirá en otras islas, en el caso de La Gomera las zonas medias y altas de la isla, en este caso concreto, están absolutamente despobladas.

Si hacemos un recorrido geográfico, San Sebastián tiene núcleos de población, como Ayamosna, Jerduñe, Vegaipala, Tejiade, Las Toscas, hoy despoblados, pero que, sin embargo, tiene una articulación con los asentamientos rurales y con los asentamientos agrícolas de los que ahora hablaremos. Seguimos por la zona sur, Alajeró, y le ocurre lo mismo con Targa, Antoncojo e Imada. Y si lo hacemos por el siguiente municipio del sur, Valle Gran Rey y zona intermedia del municipio de Vallehermoso, pues Igualero, El Cercado, Chipude, Las Hayas, Arure, y fíjense que estoy hablando de municipios del sur donde concentran el 75% de la población. Quiere decir, por tanto, que las zonas medias y altas de los municipios del norte están absolutamente despoblados, en el caso de Hermigua Los Aceviños, en el caso de Agulo Las Rosas o Vallehermoso, Tamargada, etcétera, etcétera.

Por tanto, yo creo que este modelo que estamos introduciendo es un modelo necesario, porque introduce y pone en manos de una nueva situación, para un modelo nuevo, el suelo rústico. El suelo rústico, y además sobre todo con islas que tienen un alto grado de conservación y que tienen un gran encanto desde el punto de vista paisajístico, desde el punto de vista de la naturaleza. Es decir, se pone el paisaje como recurso en escena para hacer un desarrollo necesario, porque piensen que el modelo económico, pues, ha hecho que todas estas zonas se vayan despoblando, no de antaño sino inclusive en las épocas recientes, con la emigración de los años 80 a través del atractivo del *boom* turístico del sur de Tenerife, y ahora en la isla el despoblamiento de estas zonas a las zonas de costa. Pero el paisaje aparece aquí como un elemento y parece que ya nos vamos, con la aparición de una ley específica parece que se va a caer el mundo, y yo creo que no se debe caer, lo que es necesario es que pongamos toda buena atención al modelo que necesitamos.

Miren, La Gomera en este momento, y además adelanto que ya tiene concluido su plan territorial especial, en aplicación a la nueva Ley de Ordenación del territorio, y en sustitución al plan, a los contenidos del Plan insular de ordenación, que también lo estamos concluyendo y que lo está concluyendo una empresa pública, concretamente Gesplan.

Nosotros no vamos probablemente a utilizar ninguna posibilidad de las infraestructuras con alojamientos turísticos que se denominan, de acuerdo con el contenido de la ley, "medianas" y en todo caso será alguna excepción, es decir, las que se plantean entre 41 plazas y 200 plazas, y sí vamos a ir al modelo especialmente, al modelo de los pequeños alojamientos, los pequeños

alojamientos, hasta un máximo de 40 plazas alojativas, porque esto nos va a permitir equilibrar nuestro modelo, que es el que tenemos hasta hoy. Ha venido así indudablemente porque el desarrollo turístico del litoral en los municipios del sur, donde hay más sol y playa, es el que se ha propiciado. La introducción de estos elementos nos va a permitir buscar un modelo equilibrado para llevar a estas zonas de Hermigua, Agulo y Vallehermoso lo que necesitamos, lo que necesitamos de verdad.

Por eso introduzco un elemento que es importante, y es que... y aquí apelo a la generosidad del portavoz del Grupo de Coalición Canaria en la intervención en lo relativo al tema de viviendas, para que también haga una reflexión sincera. Porque el Gobierno cada vez que tiene la tentación de transmitir, ceder alguna competencia a los cabildos "sí pero no", "te la doy pero te la quiero quitar". Miren, no anden con tibiezas porque la autorización previa para cualquier alojamiento turístico, sea de turismo rural o de otra naturaleza, es una responsabilidad del cabildo, que, por cierto, se dio en su momento con algún tipo de reparos, pero la tienen hoy los cabildos. Si la calificación territorial es el elemento que legitima las construcciones pequeñas, si es la calificación territorial tiene lógica, el cabildo da la autorización previa, da la calificación territorial. Entonces pasamos al segundo elemento para las actuaciones de dimensiones medias en otras categorías de suelo rústico, que son las que se están planteando para suelos de protección territorial, suelos de protección paisajística, suelos de protección cultural, etcétera, etcétera. Y aquí ya viene la desconfianza, ya el cabildo no puede tener calificación territorial sino hay que ir a un proyecto de actuación territorial. Y fíjense qué contradicción, para el proyecto de actuación territorial, esté en la Administración que esté, el cabildo ha de emitir la autorización previa correspondiente. Y yo la experiencia que tengo con actuaciones donde las compartimos con la Comunidad Autónoma son absolutamente poco agradables. Es preferible que una Administración sola concentre las responsabilidades correspondientes, porque, en el caso concreto del proyecto de actuación territorial para los alojamientos turísticos entre 41 y 200 plazas, además plantean en la ley que no haya una declaración de interés general y que no haya control parlamentario. El interés general lo eluden porque, al fin y al cabo, como el contenido de todo el desarrollo de la ley se va a producir en los planes insulares de ordenación, éstos a su vez pasan y siguen el trámite correspondiente para aprobarse en los cabildos, en el Gobierno y, finalmente, en la COTMAC. Parece que de esa forma se elude el interés general, ¿pero

el control parlamentario? El control parlamentario se remite a un informe que hace una comisión insular –que, por cierto, a la Administración herreña le sobrarían de los tres representantes, como solamente hay dos ayuntamientos, uno, pero en cualquier caso, ojalá tuviera más–, digo que en ese caso concreto remiten un informe, un informe cada dos años, para que se apruebe por el cabildo, se envía al Gobierno y se remita al Parlamento.

Digo esto porque al fin y al cabo yo creo que hay que tener los controles parlamentarios correspondientes, pero no debe temer nadie de la eficacia cuando esta responsabilidad se pone en manos de los cabildos, entre otras cosas porque aunque parezca que puede quedar abierta con esta ley una puerta para el futuro y la masificación, todo dependerá de lo que el Gobierno admita y los cabildos planifiquen con los ayuntamientos para dar contenido a los planes insulares de ordenación en cada una de las islas. Y por añadidura lo que se recoja en los ámbitos correspondientes del planeamiento municipal.

Los demás presidentes de los cabildos han planteado, han planteado que en el caso de las construcciones alojativas de entre 41 y 200 camas, que son –plazas, perdón–, que son las máximas que se plantean en la ley, pues sea un proyecto de calificación territorial en vez de un proyecto de actuación territorial. Que, por cierto, muchas veces el Gobierno cuando le decimos –digo con experiencias propias de La Gomera– “creemos que éste es un proyecto de calificación territorial”, inmediatamente el Gobierno dice: “no, pues tiene que ser un proyecto de actuación territorial”, para intentar quitar la competencia. Estas cosas deben quedar claras en la ley, para que las instituciones insulares sepamos claramente lo que tenemos y cómo debemos actuar.

Y yo por lo demás creo que para la isla de La Gomera va a suponer, y creo que para el resto de las islas, un tema importantísimo, porque va a permitir equilibrar el modelo. Es decir, sabemos nosotros que después del declive que ha tenido la agricultura, y no me refiero solo a la agricultura de exportación sino a la agricultura inclusive de autosubsistencia en todas estas zonas de las islas, en menor medida en unas que otras, pero en el caso de La Gomera me refiero, las rentas de las familias, las pocas que quedan en estos lugares, son absolutamente reducidas y que además nos estamos quedando en todos estos lugares con una población absolutamente envejecida. Ya de por sí el nivel global y la pirámide de edad de la población de estas islas es una pirámide de edad totalmente invertida, pero que yo creo que con este nuevo elemento que se introduce para buscar un modelo que equilibre la situación que en este momento estaba un poco

desequilibrada hacia el sur, por las razones que antes comentaba, puede ser un elemento que dé, pues, una redistribución de la riqueza a todas estas familias de rentas agrarias, que son las más empobrecidas de todas.

Y, dicho esto, creo que están bien planteadas las dimensiones de superficie de edificación de acuerdo con la unidad correspondiente, tanto en el suelo en asentamiento rural como en asentamiento agrícola. Es conveniente también –yo no sé si se determina en la ley– que en los convenios correspondientes, que además se firmarán con los ayuntamientos respectivos, se garanticen las infraestructuras y los servicios, con esas cargas de compromisos con el promotor, con el resto de la unidad correspondiente donde se desarrolle la actuación, y yo creo que aquí en este caso, de acuerdo con el contenido de la ley, lo que debemos tener claro son los planes insulares, su contenido, el cómo se van a desarrollar y lógicamente la temporalización. Es muy importante la temporalización, es decir, yo creo que en Canarias esto de crecer de una forma bárbara –como se está produciendo en determinados ámbitos territoriales– se debe acabar. En cada isla se debe saber exactamente, y en cada municipio, que ya se determina en el plan insular y en las normativas municipales, se debe saber exactamente lo que se crece cada año desde el punto de vista de la planta turística. No solo me refiero a la de litoral o convencional sino también a la que se lleve a cabo en cualquier tipo de suelo rústico. Por tanto, la temporalización...

Y con ello logramos obtener un crecimiento y una economía sostenible, porque de la economía sostenible también se habla mucho, es decir, si nosotros somos capaces de buscar un equilibrio entre la preservación de nuestros recursos naturales y buscar una economía que genere una calidad de vida alta y que los ciudadanos puedan integrarse, con el respeto a nuestro medio, etcétera, etcétera, estamos buscando ese modelo que plantea la ley, que es necesario para las islas, tal y como hemos dicho, y también una economía y un crecimiento sostenible, como todos deseamos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Sí, los restantes presidentes de cabildos si quieren intervenir. El señor Pérez Parrilla, presidente del Cabildo de Lanzarote.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE (Pérez Parrilla): Gracias, señor Presidente.

Yo voy a tener una intervención seguramente un poco impertinente. Parecería lo lógico que, interviniendo los presidentes de los cabildos de La Palma, La Gomera y El Hierro –y en este caso lo he dicho al revés, perdone, Tomás–, bueno,

pues podría limitarme a decir, y creo que todas las intervenciones van a ser en este mismo término, en fin, de que la ley está muy bien, que efectivamente existen problemas en esas islas occidentales, pero yo, como ya soy perro viejo, pues quiero decir mi opinión al respecto o por lo menos algunas reflexiones que trae todo esto que estamos viendo hoy.

Yo la ley la he leído, efectivamente es una ley que está ahí, seguramente bien redactada, como todo este tipo de leyes, sobre todo para los que no entendemos de leyes, bueno, me da la impresión de que puede haber muchos vericuetos que puedan permitir, y que de hecho van a permitir seguramente, bueno, que algunas cosas no salgan todo lo bien que debieran. A mí me gusta decir, porque lo he dicho en alguna ocasión, pese a que islas como Lanzarote o Fuerteventura, su gran problema en estos momentos es el turístico. Yo creo que el gran problema de Canarias no es el problema turístico, que lo es también, yo creo que es el modelo de ocupación del suelo, y yo que conozco esta tierra de Tenerife, que la conocí cuando estudié, el selectivo lo hice aquí, yo me acuerdo del Valle de la Orotava, por ejemplo, y me acuerdo de lo que era Santa Cruz-Laguna, por ejemplo, y ahora, cuando años después fui al Valle de la Orotava y fui de noche, porque iba para el Puerto, vi un mar de luces, y veo, cada vez que el avión toma tierra desde Santa Cruz hacia Los Rodeos, pues se ve cuál es el modelo de ocupación. Yo creo que ese modelo de ocupación es tan nefasto o más nefasto de cara al territorio que lo que ha sido el modelo de ocupación turística tradicional en las costas, etcétera. Modelo que hay que decir, porque puede dar la impresión de que aquí estamos hablando de que eso es algo que se estableció así, y ése es el modelo; y como el modelo es así, pues ahora los turistas van a las playas del sur, de Jandía, o van a las playas del sur de Lanzarote o van a las playas del sur de Gran Canaria, ¿no? Ha sido la demanda la que ha hecho que la gente vaya allí. ¿Por qué?, porque los turistas, normalmente del Norte, a lo que venían es a tomar –no digo que no haya turistas para todo–, era a tomar sol y playa y clima, y buen clima, y eso es lo que generó que el modelo haya sido así, no al revés. No es que nadie haya pensado en un modelo previo, a partir del cual se ha configurado un territorio de una manera determinada.

Pero yo creo que en la ocupación del suelo es una cosa en la que en Canarias se tiene que tener mucho cuidado. Yo comprendo y entiendo, además definiendo, que las islas occidentales necesitan en estos momentos y las que han tenido un desarrollo importante, estoy pensando, por ejemplo, en La Palma, bueno, que tiene problemas

muy graves y que se le van a agravar seguramente pues en el año 6, bueno, pues si no se resuelven temas como los del plátano, etcétera. Pero yo no sé si a lo mejor, precisamente por esa preocupación de que hay una pérdida clara de peso económico y de Producto Interior Bruto respecto del resto de las islas, se pueda estar andando con precipitación y que este, bueno, esta ley sirva no para mejorar la situación de esas islas, no para el desarrollo turístico, necesario y que entiendo defendible desde el punto de vista de cada una de las islas y de toda Canarias, porque a todos nos preocupa lo que pueda ocurrir en La Palma, La Gomera y El Hierro pueda dar resultados incluso contrarios. Yo es la reflexión que quiero hacer, insisto, no soy conocedor profundo de la ley, no sé los vericuetos, no sé las posibles trampas que pudiera tener, pero también, y quiero decirlo aquí también, yo soy seguramente o debo ser o al menos presumo de serlo, un defensor de mis competencias, yo soy un defensor de las competencias de los cabildos, yo soy un defensor de las competencias de Lanzarote y yo creo que definiendo a Lanzarote seguramente con la misma preocupación que lo pueden defender otros o más, pero también soy canario y a mí francamente me preocupa lo que pueda ocurrir en La Palma, La Gomera y El Hierro. O sea, esta especie de remisión a que los planes insulares resuelvan el problema, y aunque eso a mí me pueda parecer bien desde el punto de vista de Lanzarote, me parece que también a veces puede ser una especie de dejación. Yo creo que el Gobierno tiene la obligación ineludible de pensar en toda Canarias, marcar límites a toda Canarias, marcar planificación en toda Canarias.

Desde luego no estará sobre mi conciencia si el resultado es malo, si el resultado al final, pues, la llamada "isla bonita", y que lo es, ya no es la isla bonita, seguramente habrá perdido una oportunidad histórica. Yo espero, de todas formas, estoy haciendo una reflexión, no digo que esto lo esté permitiendo la ley, pero me da la impresión, porque todos estamos hablando, todos como muy contentos, que no se están dando cuenta de otros problemas subyacentes que hay en la ley y que, desde luego, entiendo que en la medida de lo posible se deben corregir.

Yo les pido perdón a los compañeros de las islas occidentales. En mi ánimo solo está una reflexión personal. Espero que la ley les resuelva esos tremendos problemas, que efectivamente los tienen, y nada más.

Yo sí quería decir una especie de chiste, decir dos cosas. Me da la impresión de que El Hierro, La Gomera, La Palma, ley de El Hierro, La Gomera y La Palma, se ponen no por casualidad y no porque El Hierro, por seguir el orden, ningún orden en especial, sino precisamente

para quitar a La Palma del primer lugar. Yo creo que sí hay un interés, porque en todo esto también, y lo veo en los distintos partidos y en todos sitios, puede ocurrir aquello que decía don Quijote, de que con la iglesia hemos topado. Pues con La Palma hemos topado, a lo mejor hay algo de eso también. Yo creo que La Palma ha sido el adalid de todos, un poco de esta ley, y alguien puede estar tentado de pensar que esto es un tema para solucionar los temas de La Palma, que me parece muy bien, que se deben solucionar. Y soy consciente y soy solidario, pero que no ocurra que les salga el tiro por la culata. En principio desear que sea para bien y nada más.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: No hay más peticiones de palabra por los señores presidentes de cabildos. Por los grupos parlamentarios, don Pablo Matos tiene la palabra por el Grupo Popular.

El señor MATOS MASCAREÑO: Gracias, Presidente. Señores presidentes de cabildos. Señorías.

Yo, señor Perestelo, quiero decirle que, usted decía que era un debate muy esperado por usted y no por los diputados que tienen otras normas importantes, y yo le aseguro que el tema del desarrollo sostenible o una norma como ésta sí es muy importante para nosotros y esperada también, no solo este debate por el contenido de la ley sino porque también, pues, viene retrasado en lo que fue el mandato que le dio la Ley 6/2001 de traerla a este Parlamento. Pero ya está en este Parlamento y, por lo tanto, creemos que es un debate muy importante. Y es una ley que nace de una disposición, de un mandato de la Ley de moratoria, de la Ley de Medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo en Canarias, el cual mandaba, ordenaba que se hiciera una ley específica para las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro, o El Hierro, La Gomera y La Palma, como se quiera, y el motivo y el fundamento es completamente diferente a la Ley de moratoria. Cuando en el debate de la Ley de la moratoria debatíamos en el Parlamento cómo frenar o cómo encauzar el desarrollo turístico, que todos consideramos que había sido demasiado y que necesitaba ponerle algunos controles, después de oír las intervenciones de los presidentes de cabildos, en las cuales se ha hecho referencia a que el motivo de esta ley es permitir el desarrollo de las comarcas, evitar el despoblamiento de las islas, el permitir tener un mayor incremento del Producto Interior Bruto, el evitar que se emigre de las islas, de estas islas occidentales a otras islas, por lo tanto, permitir ese desarrollo económico que las islas no tenían. Y no lo tenían porque, son islas donde tienen muchísimo suelo

rústico y poco suelo urbanizable para uso turístico, porque, bueno, las circunstancias de la demanda, a que hacía referencia el señor Pérez Parrilla, pues había ido a los sitios de playa y sol y las otras islas, las islas occidentales, se habían, tenían mucho suelo rústico y, por lo tanto, se ha visto que el tirón económico de Canarias, el único tirón económico, pero que también hay que conservar de otros sectores es el turismo.

Por lo tanto, el fundamento de esta ley no es la de proteger sino permitir un desarrollo económico basado en el turismo, pero con unos mayores controles.

Y nosotros el texto del proyecto de ley nos parece un documento aceptable. Y decimos que nos parece un documento aceptable porque deja a los cabildos, precisamente, ejercer sus competencias a través de los planes insulares de ordenación del territorio y de los planes territoriales especiales, y la ley dice lo que tiene que contener, esos instrumentos que son, pues, las previsiones del desarrollo turístico, la localización, las modalidades de la oferta alojativa, la identificación y la delimitación de las zonas aptas para el uso turístico, ya sea de turismo convencional o turismo en suelo rústico, el límite global, es decir, la capacidad de carga que tiene cada una de las islas por modalidades y categorías, y también el ritmo de crecimiento anual para la totalidad de las modalidades. Eso es lo que tienen los gobiernos insulares, los cabildos insulares, que establecer en sus planes de ordenación del territorio, y también en los planes insulares, y también o también, como paso transitorio en los planes territoriales especiales. Por lo tanto, son competencias del cabildo, y precisamente el respeto a esas competencias de los gobiernos insulares, de los cabildos, es lo que el Partido Popular defendió en el debate de la Ley 6/2001, de la Ley de moratoria, y defenderá también en las Directrices de Ordenación.

Porque también la Ley de Ordenación del Turismo es precisamente la que atribuía a los cabildos que en sus planes insulares estableciera cuál es, de acuerdo con unos parámetros que marcara el Gobierno regional, cuál es su capacidad alojativa, su capacidad de carga, y le decía también a los cabildos que establecieran sus ritmos de crecimiento en base a, bueno, pues, a las infraestructuras, etcétera, que pudiera tener. Y además le decíamos al Gobierno que no tuviera miedo en respetar, no en conceder sino en respetar, estas competencias a los cabildos porque los planes insulares de ordenación del territorio los aprueba en definitiva la COTMAC, por lo tanto van al Gobierno de Canarias, y los planes territoriales especiales irán también al Go-

bierno de Canarias, y si el Gobierno de Canarias ve que algún cabildo presenta un crecimiento, una carga, que no está de acuerdo con sus posibilidades, pues tiene la posibilidad de rechazarlos. Por lo tanto, el respeto de esas competencias a la posición de los cabildos y al papel de los cabildos es lo que nosotros defendimos, y lo defendimos frente a la oposición de Coalición Canaria, que quería que el Gobierno marcara la capacidad alojativa de todas y cada una de las islas, o los ritmos de crecimiento, y también frente a la posición que mantuvo el Partido Socialista, que decía que debía ser el Parlamento el que estableciera esa capacidad alojativa o esos ritmos de crecimiento, y nosotros decíamos que deberían ser los cabildos y lo aprobará la Comunidad Autónoma, porque es completamente imposible en una materia como ésta dar unas directrices que no sean generales y de parámetros para todas las islas. Y puse en su día un ejemplo que era un ejemplo palpable, fíjense ustedes si era imposible, que la propia Ley de Medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio, la Ley 6/2001, la Ley de la moratoria, no se hizo para toda Canarias, se hizo para tres islas. Había una disposición que excluía a Lanzarote porque tenía su propia moratoria, y había otra disposición que decía que La Palma, La Gomera y El Hierro tendrían su propia normativa, por lo tanto es una ley que se ha hecho exclusivamente para Fuerteventura, para Tenerife y para Gran Canaria, porque era completamente imposible, lo dijimos ahora, lo estamos diciendo... lo dijimos en ese momento, lo estamos diciendo ahora, y lo diremos también en el debate de las Directrices, marcar desde el Gobierno regional una especie de *café para todos*, o unas pautas para todos.

Por lo tanto, no está el señor Padrón, don Tomás Padrón, pero sí le digo que en el tema del insularismo, en este tema pues, y yo creo que en el de viviendas que hemos visto anterior tampoco, el señor Tomás Padrón, de Coalición Canaria recientemente, no nos supera, y yo desde luego no lo voy a adelantar, o si lo adelanto no lo haré por la izquierda, lo haré por el centro, lo que pasa es que él se tendrá que rodar un poco a la izquierda o un poco a la derecha, como él prefiera.

Si analizamos la ley, vemos que en un solo número de un solo apartado de un solo artículo se hace referencia a, en general, a los temas turísticos, o al uso turístico convencional, la ley, el resto de todos los artículos, hace referencia al uso turístico en suelo rústico. Por lo tanto, la finalidad de la ley no es controlar el desarrollo turístico de las islas sino permitir a las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro que tengan un tipo de turismo que no elimine el suelo rústico

sino que inserte esa actividad turística en ese suelo turístico, y nosotros queremos positivo que en estas islas en vez de llevar un desarrollo que sea sustituir suelo rústico por suelo urbanizable, es decir, aprovechemos nuestro paisaje, aprovechemos nuestra actividad... nuestro suelo rústico, nuestra actividad agrícola, para permitir, con todos los controles que sean necesarios, y deben ser los máximos controles, el establecimiento de instalaciones turísticas en ese suelo rústico.

En los artículos 7 y 8 se establecen las características y condiciones de esos establecimientos en suelo rústico, y desde las organizaciones insulares de nuestro partido, del Partido Popular, se está estudiando proponer algunas modificaciones que deseo comentarles muy brevemente.

Primero, y esto está en estudio por lo tanto no son cuestiones taxativas, heterodoxas, y que no admiten negociación, la ley establece en primer lugar dos categorías, las de pequeña dimensión, hasta 40 plazas y de categoría hasta 3 estrellas, y la media dimensión, entre 41 y 200 plazas. Nosotros estamos estudiando la posibilidad de que esta última categoría se desdoble en dos, y la de media dimensión pase a ser de 41 a 100 plazas, y la de... y decir de gran dimensión, aunque grandes me refiero para el sitio en que está y relativizarlo, es el de 101 a 200 o 250 plazas.

La ley permite también los establecimientos de pequeña dimensión en los asentamientos rurales y agrícolas, y los medianos en suelo de protección territorial, y excepcionalmente en suelo de protección paisajística y cultural. Nosotros creemos que en caso de que se haga esta última división, los establecimientos grandes, es decir los de más de 100 camas, no deberían ir jamás en suelo... ni de forma excepcional en suelo de protección paisajística o cultural, y sí en el suelo de protección territorial.

Y a lo mejor alguno de los parámetros, como los 60 metros por plaza que se establece en los asentamientos rurales, pues nosotros a lo mejor estamos planteando que a lo mejor es posible subirlo y dejarlo en 100 metros por plaza, pero, vamos, esas son cuestiones complementarias o de correcciones a la ley. Me refiero siempre 60 o 100 metros cuadrados de suelo de terreno por cada plaza ¿no?, como límite, o como parámetro.

Y, por último, con respecto también a una... bueno, pues a lo mejor a la introducción de una enmienda a esta ley, es que esta ley se dirige a que, como dije antes, a que tres islas con poco suelo turístico urbanizado y mucho suelo rústico, y a las que se quiere permitir, con los controles muy estrictos, que utilice ese suelo rústico para la instalación de uso turístico o de instalaciones turísticas y posibilitar su desarrollo

económico, pero ese desarrollo económico y por lo tanto esas instalaciones se podrán permitir justo cuando los cabildos adapten los planes insulares de ordenación del territorio a esta ley, o redacten y ahí se aprueben los planes territoriales especiales. Y en estos momentos yo creo que en las tres islas existe –muy poco, pero existe– suelo urbano, es decir, con parcelas ya urbanizadas con un uso turístico claro, muy poco pero existe, y por lo tanto creemos que si esta ley lo que va a permitir es hacer instalaciones en el futuro turísticas en suelo rústico no es... no hay razón para que ese escaso suelo que existe ya en suelo urbano, urbanizado, y me refiero no a nuevas urbanizaciones que se hagan ahora, sino que ya estaban cuando se hizo la Ley de la moratoria urbanizados con uso turístico, pues, que se permitan desarrollar para no frenar el desarrollo económico, o seguir paralizando el desarrollo económico de las islas hasta que se permita la utilización de suelo rústico.

Y quiero repetir de que no es permitir nuevas urbanizaciones, sino poner un límite de las urbanizaciones que ya estuvieran ejecutadas, y por lo tanto con suelo urbano cien por cien, en el momento en que salió o la Ley 6/2001 o los primeros decretos del Gobierno, o sea, ponerle un tiempo espacial, que ese suelo, que está paralizado por la moratoria actual pues se pudiera dejar libre, porque es lógico que si se va a autorizar el uso turístico en suelo rústico, antes se consuma o se deje de desarrollar el poco suelo urbano que existe en algunos municipios.

El señor PRESIDENTE: Bien. Por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, don Luis Fajardo.

El señor FAJARDO SPÍNOLA: Señor Presidente. Señores presidentes. Señoras y señores diputados.

Yo no voy a utilizar esta intervención para expresar, no es todavía el momento, la posición de nuestro grupo en relación con los distintos artículos que componen este proyecto de ley, habrá ocasión en el trámite correspondiente. Sí para, en presencia de los señores presidentes de cabildos, pues manifestar, dar unas pinceladas generales en relación con el mismo.

He escuchado con mucho interés también, como lo hice en materia de vivienda, lo que se dice por varios presidentes de cabildos, no por todos, en relación con este proyecto de ley, y he escuchado con interés tanto a los presidentes de los cabildos concernidos como a los presidentes o al presidente del cabildo también concernido. Yo creo que este proyecto de ley, en eso coincido con el señor Pérez Parrilla, como todos los proyectos de ley que salen de

esta Cámara, es un proyecto de ley de Canarias y, en consecuencia, a todos los canarios afecta, no solamente porque nos afecta lo que pase en La Palma, en La Gomera o en El Hierro, lo que está pasando ya nos afecta y por tanto tenemos que ser responsables en ayudar a los palmeros, a los herreños y a los gomeros a dar una salida a su situación específica, como también somos responsables de lo que pueda llegar a pasar si nos equivocamos en este proyecto de ley. Porque ésta, Señorías –es mi opinión al menos–, no puede ser de ninguna manera una ley fraccionada. Este es el Parlamento, y yo supongo que no los hay, pero si el proyecto de ley viene ya pactado por todos, nosotros aquí tenemos la obligación de mirarlo con lupa, artículo por artículo, párrafo por párrafo, y si consideramos que debe ser modificado, modificarlo. El Parlamento –y yo creo que todos los grupos parlamentarios estarán de acuerdo en esto– va a entrar en este proyecto de ley como si fuera otro proyecto de ley, porque todas las leyes son generales y, de alguna manera, ésta es una ley que quiere salir al paso de una problemática que se da en tres de las islas, de las siete Islas Canarias y recoger su especificidad para dar una salida, para dar una solución que venga bien a sus respectivas poblaciones, y nosotros tenemos que ser muy respetuosos con ese impulso, con ese sano impulso que desde esas tres islas nos llega aquí al Parlamento.

Pero de la misma manera tenemos que ser muy cuidadosos con que en esas tres islas y en toda Canarias los principios que recoge la Ley de Ordenación del territorio de Canarias se sigan aplicando, porque el suelo rústico es un recurso a proteger, y si además es un insumo que se pone al servicio de un desarrollo económico mejor, pero no puede dejar de ser un recurso a proteger. Encontrar las fórmulas de equilibrio está en este momento en manos del legislador y el legislador responsablemente tiene que proceder a ello.

Pudiera plantearse, mejor dicho, es obligación de plantearse si una ley específica es necesaria o no. Con esto no estoy yo diciendo que este proyecto de ley no sea necesario sino que en un orden lógico la primera pregunta a hacerse es: ¿no pudo encontrar la especificidad acogida en la flexibilidad de la Ley de Ordenación del territorio de Canarias, por vía de los planes insulares o de los planes territoriales especiales? Es la pregunta que honestamente tendríamos que plantearnos como primera. Si vemos que algún aspecto de la Ley de Ordenación del territorio de Canarias vigente, texto refundido, no permite el aplicar ese modelo que se quiere y que se considera saludable, pues bien, entonces sería necesario un proyecto ley. Ahora, si eso fuera necesario y me parece que es en lo

que estamos, sí que hay algo que los legisladores tenemos que plantearnos: la excepción a la Ley de Ordenación del territorio de Canarias tiene que estar justificada en cada caso. No ya que el Pisuerga pasa por Valladolid, señor Presidente, aprovechar para esto lo otro. ¡No, no!, sino porque el precepto de la Ley de Ordenación del territorio de Canarias nos impide un modelo, vamos entonces a exceptuarlo y tal. Por tanto, ésa es la posición, yo creo honesta, seria y responsable, que hay que tener en relación con esta cuestión.

Aquí, por ejemplo, se ha mencionado lo de los planes de actuación territorial, la no aplicación de la figura contemplada en el artículo 27 del texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio sino simplemente la de la calificación territorial. Bueno, esto es una cuestión en relación con la cual no podemos pasar así como si no fuera nada. La figura del Plan de actuación territorial es una figura importante, incluso habría que decir, si tal vez en el procedimiento no debería tener un papel todavía más decisorio el cabildo insular. A lo mejor resulta que el cabildo insular, a través de un informe vinculante, podría tener la oportunidad, cuando este informe fuera negativo, de bloquear alguna iniciativa, que a lo mejor pudiera contar con los beneplácitos extrainsulares, pero que realmente resultara inconveniente al modelo insular, porque el modelo insular del territorio a través, expresado a través del PIOT, del Plan insular o a través del Plan territorial especial, es el documento que tiene que guardar celosamente el cabildo. Ese modelo, la custodia de ese modelo en cada caso, en cada promoción, en cada actuación.

Así que nosotros en esta ley estamos, no haciendo aquí una objeción a la ley, pero sí manifestando una actitud de responsabilidad y, eso sí, muy claramente la situación de que no nos encontramos en absoluto vinculados por nada de fuera del Parlamento, que en el Parlamento vamos a analizar lo que consideremos que en cada caso sea mejor para las tres islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, para los nortes de otras islas, que también pueden compartir alguna situación similar –Gran Canaria y Tenerife–, y para el resto de las islas que también tiene suelo rústico, pero en todo caso, aunque no fuera así, porque la condición de canarios nos obliga a interesarnos por las cuestiones de El Hierro, de La Palma y de La Gomera con el mismo interés y con la misma responsabilidad que si viviéramos en aquellas islas.

El señor PRESIDENTE: Sin duda, señor Fajardo, el Pisuerga pasa por Valladolid y el Valladolid pasa por Mallorca.

Señor González, en nombre de Coalición Canaria.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente, una cita muy de actualidad.

Bueno, yo agradezco a los presidentes de cabildo que han intervenido su información.

Obviamente, estamos una vez más, en el proceso legislativo, el intentar hacer compatible la conservación y el desarrollo. Es decir, todos creo que estamos convencidos de que el único desarrollo que hay que analizar es el sostenible y lo que estamos planteando, o lo que se está planteando en esta ley, sin duda, son excepciones a la Ley de Ordenación del territorio. Yo no lo concibo de otra forma. Es decir, la Ley de Ordenación del territorio ordena la totalidad del territorio de Canarias y lo que se está planteando en este proyecto de ley son algunas específicas derogaciones puntuales de la norma, sin que pueda entenderse que la norma ha perdido su eficacia y su importancia.

Es obvio que la Ley de Ordenación del territorio al suelo rústico lo plantea bajo un punto de vista de protección y no realmente como productivo; sin embargo, aquí lo que se plantea –y es el objeto de la ley, es importante leerlo– es un modelo territorial de desarrollo turístico que utiliza el paisaje como elemento identificador de la oferta turística. Dicho de otra forma, es una cosa correcta, lo que tenemos que ver claramente es de qué forma hacemos compatible la utilización del paisaje con la conservación de los recursos naturales y con la conservación de lo que es específico de la isla, que es precisamente lo que le da su valor.

Yo he oído cuidadosamente lo que ha planteado el señor presidente del Cabildo de La Palma, he tomado nota, lo vamos a estudiar, pero obviamente aquí estamos actuando, yo diría, con tipologías distintas sobre territorios distintos y sobre características diferentes. Parece razonable que, dentro de los conceptos generales que establecemos para el uso del territorio en Canarias, los cabildos tengan el protagonismo en la isla para definir cuáles son sus objetivos, dentro de esos conceptos de carácter general que estamos planteando. Es obvio que aquí se pretende utilizar el potencial de las zonas turísticas, el presidente del Cabildo de La Gomera hablaba del abandono de las zonas turísticas y quería entenderle con éste, pretendía una especie de vuelta atrás en este proceso de abandono y aislamiento, de manera de darle vitalidad al medio rústico, en el que estaríamos todos encantados, pero es obvio que no es lo mismo actuar en asentamientos rurales que en el terreno rústico en general, no es lo mismo hacer pues desarrollos rurales, puede llamarsele de turis-

mo rural, el sistema tradicional que se está planteando hasta ahora, e incluso adaptando casas de labranza que no tengan esa actualidad de 50 años –eso no deja de ser una barrera artificial– que actuar en los asentamientos rurales, insisto, donde ya existen unas poblaciones consolidadas y donde el impacto de la construcción puede ser diferente de cuando se actúa en el terreno rústico en general.

Y yo creo que la ley parte de una hipótesis importante, y es condicionar las instalaciones a la actividad agraria. Es decir, no es la construcción de una edificación turística en el medio agrario sino es una construcción en ese medio pero condicionada a la explotación agraria, y por ello se establece la obligación de que la actividad agraria se pueda acreditar que es real, se le condicionan las parcelas a los volúmenes. Yo creo que si distinguimos también entre, no es lo mismo hacer una casa rural que una instalación para 20 camas, que para 200 camas. Yo creo que ése es el problema, porque realmente cuando estamos planteando a los cabildos y le damos la capacidad de establecer el ritmo y yo diría, incluso, la cantidad o el límite de su desarrollo, en ciertas y determinadas instalaciones es intrascendente. Es decir, yo no creo que tenga extraordinaria importancia quién va a ser el que accede, por ejemplo, a la edificación en las casas rurales, al turismo rural, porque son unas instalaciones pequeñas, pero cuando estamos hablando de instalaciones grandes, ¿cuál va a ser el sistema, el primero que llega o el que más amigos tiene? Por lo tanto, es difícil que podamos tratar de una manera homogénea situaciones que no lo son.

Yo con ello no quiero decir nada más. Es decir, yo he oído perfectamente lo que se ha dicho en este Parlamento. Desde luego coincido con el señor Fajardo en que esto es una ley pactada, es decir, el Gobierno ha podido discutir obviamente, y supongo que lo habrá discutido, con los cabildos interesados cuál es el texto de la ley, pero los parlamentarios lo que tenemos que ver, estamos ante una ley y tenemos que legislar.

Nada más, señor Presidente.

(El señor presidente del Cabildo Insular de La Palma solicita la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías... Señor presidente del Cabildo de La Palma, sí, sí, tiene usted derecho a un nuevo turno.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA (Perestelo Rodríguez): Gracias, señor Presidente. Señorías.

Brevemente, porque yo creo que la hora ya tampoco requiere mayor debate, sobre todo por

hacer alguna puntualización pequeña. Con el cariño adecuado, cuando decía –al señor Matos– que no sabía si era importante para sus Señorías, entendía que era una pretensión demasiado optimista por mi parte pretender que los parlamentarios, para todos los parlamentarios fuera tan importante como era para nosotros. De hecho, le agradezco su intervención, por lo menos en nombre, en lo que es nuestro deseo de la ley y sobre todo el conocimiento demuestra el estudio de la ley y sobre todo el apoyo manifestado a los aspectos más importantes de la ley.

Vamos a ver, mi compañero presidente del Cabildo de Lanzarote hacía una referencia a la escopeta, no salga el tiro por la culata, el tiro por la culata, y hacía una referencia al Valle de La Orotava y a la entrada en avión. Yo también he entrado en avión en Lanzarote y, de verdad, me gusta –son gustos, claro–, me gusta más el Valle de La Orotava todavía, ¡qué quiere que le diga!, que eso seguramente... A usted le gustará más Lanzarote, a mí me gusta más el Valle de La Orotava todavía que cuando entro en avión en Lanzarote.

Pero hay un tema que recogía el señor Fajardo también, sobre el tema pasional. Una cosa es pasional, los responsables públicos también somos seres humanos y trasladamos la emotividad que tiene cada uno en los marcos en que desarrollamos la actividad política. Y, por tanto, yo quiero que disculpen sus Señorías, en ningún caso, en ningún caso, que un convencimiento democrático, vamos, con todos los principios democráticos, y ahí está el *Diario de Sesiones* donde recogí la soberanía de esta Cámara y de los parlamentarios a la hora de decidir sobre un proyecto de ley, que no es ni de La Palma, ni de La Gomera, es un proyecto de ley que ha presentado a esta Cámara el Gobierno de Canarias, el Gobierno de Canarias.

Y no se preocupen, Señorías, por el crecimiento desmesurado. Nosotros hemos dicho en La Palma, no sé si otras islas lo dijeron también, que no queremos más camas turísticas del 25% de la población. Nosotros estamos diciendo que no queremos más camas turísticas que el 25% de la población de la isla. Yo me siento como cualquier isla a discutir sobre sus principios y sobre los peligros que tiene la ley con relación a la isla de La Palma, pero es que, además, estamos preocupados por la territorialidad, por toda Canarias. Efectivamente, a nosotros también nos preocupa lo que pasa en Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, en todas las islas de Canarias. Pero es que esta ley no nos deja solos, esta ley nos tutela, esta ley tiene una disposición adicional segunda que nos tutela y que obliga a una comisión de seguimiento a remitir

al Parlamento, incluso el Parlamento puede paralizar las medidas contempladas en la ley, por si acaso se nos ocurra escaparnos por esa vía. Luego, no hay ningún peligro, el marco legislativo anterior era más peligroso, obligaba a una moratoria en Canarias. Esta ley ya tiene previsiones, ya tiene mecanismos de control en la disposición adicional segunda.

En definitiva, creo que es un proyecto de ley bueno, que indudablemente sus Señorías tienen que reflexionar en ese período de enmiendas, para eso precisamente es el Parlamento, y por supues-

to también nosotros seremos respetuosos, como no puede ser de otra manera, con la decisión de esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Pues, Señorías y señores presidentes, muchísimas gracias de nuevo por su presencia en nuestra comisión, su asistencia a la misma, y hemos terminado el orden del día.

Se levanta la sesión. Gracias.

(Se levanta la sesión a las catorce horas y quince minutos.)



